

## MEDIDAS A ADOPTAR EN EL CSIC EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE AL COVID-19

### PROPUESTA DE CCOO

Hoy 28 de abril, es el **Día Internacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo**, y desde CCOO defendemos más que nunca el derecho de los/as trabajadores/as a realizar su trabajo con la máxima seguridad posible para preservar su salud.

El proceso de reincorporación de la plantilla del CSIC, así como el resto del personal externo, a sus centros de trabajo de manera presencial debe producirse con las mayores garantías de seguridad para su salud. Por ello desde CCOO proponemos las siguientes medidas y líneas de actuación:

#### 1. Planes y medidas preventivas antes de la incorporación

En el CSIC se elaborará un **Plan de contingencia y seguimiento**, que contenga las medidas y actuaciones preventivas a adoptar en los ICUs, en base a los criterios, pautas y recomendaciones que fijen las autoridades sanitarias. Este plan se irá adaptando en función de la evolución de la situación.

Las Direcciones de los ICUs deberán trasladar a los servicios de prevención información sobre la situación de su centro, para una adecuada planificación de la vuelta al trabajo. Esta información será enviada antes de la reincorporación y también una vez comenzada la reincorporación de manera periódica (semanal).

En concreto, se proporcionará la siguiente información:

- Casos de COVID-19 confirmados, tanto de personal propio como de empresas externas.
- Personal en cuarentena por presentar síntomas compatibles o haber estado en contacto estrecho con personas positivas confirmadas, tanto personal propio como de empresas externas.
- Departamento/Unidad/Laboratorio/Despacho donde tiene su puesto de trabajo, para detectar posibles focos de contagio.
- Grupos de investigación y número de trabajadores/as que trabajan en temas relacionados con el COVID-19. Medidas preventivas adoptadas.
- Trabajadores/as vulnerables.
- Trabajadores/as que han realizado trabajo presencial durante el estado de alarma.
- Medidas adoptadas para la CAE con las empresas externas y en los centros mixtos.

Para garantizar la reincorporación segura se deberán trasladar a todo el personal las siguientes recomendaciones:

**Si alguna empleada o empleado público presenta sintomatología que pueda estar asociada con el COVID-19 (tos, fiebre, dificultad al respirar, vómitos, cansancio, dolor muscular, etc.) no debe acudir al centro de trabajo y contactará con el teléfono de atención al COVID-19 de su Comunidad Autónoma (<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/telefonos.htm>) o con su centro de atención primaria y seguir sus instrucciones.**

Deberá avisar de su situación a su superior laboral jerárquico para conocimiento de la organización, quien a su vez lo pondrá en conocimiento de los servicios de PRL. En ningún caso se facilitará ni se solicitará información personal. Se llevará, por parte del SPRL, un control de trabajadores/as de baja para hacer un control y seguimiento de otros posibles contagios. Toda esta información será facilitada por el Servicio de PRL a los Delegados/as de Prevención, en cumplimiento de la LPRL.

## 2. Reincorporación progresiva

La reincorporación general del personal a los ICUs no se producirá hasta que el Gobierno y las autoridades sanitarias dicten las instrucciones correspondientes y se producirá de manera gradual y progresiva. En cualquier caso, la reincorporación no se producirá hasta que los responsables del CSIC, con los informes favorables del Servicio de PRL y la Unidad de Vigilancia de la Salud, así lo dictaminen. Se consultará a los Delegados/as de Prevención y a las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Delegada AGE del CSIC para que puedan ejercer sus derechos de vigilancia y supervisión de todo el proceso.

Se tendrán en cuenta tanto las necesidades del servicio como la existencia de colectivos clasificados como vulnerables al COVID-19 por el Ministerio de Sanidad en su documento [“Información científico-técnica, enfermedad por coronavirus, COVID-19”](#) y en el [“Procedimiento para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 \(COVID-19\)”](#), que estarán exceptuados de reincorporarse en una primera etapa:

- diabetes
- enfermedad cardiovascular, incluida la hipertensión
- enfermedad pulmonar crónica
- inmunodeficiencia
- cáncer en fase de tratamiento activo
- mujeres embarazadas
- mayores de 60 años
- quienes hayan estado contagiados o expuestos y que permanezcan aun en cuarentena o tengan síntomas

También estarán exceptuados de reincorporarse en una primera etapa aquellos trabajadores que convivan con personas especialmente vulnerables, p.ej. en tratamiento con inmuno-depresores, tratamientos oncológicos, etc.

Previa a la reincorporación, la Unidad de Vigilancia de la Salud del CSIC realizará los reconocimientos médicos que se consideren necesarios, en especial al colectivo vulnerable y a quienes hayan estado enfermos, expuestos al COVID-19 o presenten síntomas compatibles.

Se estudiará la posibilidad de realizar test PCR a los colectivos que se considere necesario antes de su reincorporación al trabajo.

El personal que tenga personas mayores, enfermas o menores a su cargo tendrá derecho a las condiciones especiales de conciliación.

## 3. Jornada y horario

En todos los casos que sea posible se priorizará el trabajo no presencial (teletrabajo). Si como se prevé, esta situación se prolonga mucho en el tiempo sería conveniente regular esta modalidad de trabajo, mediante el desarrollo del punto donde se contempla esta posibilidad en el calendario laboral del CSIC.

Consideramos imprescindible mantener y adoptar medidas de flexibilidad horaria en los ICUs para las horas de entrada y salida de los/las trabajadores/as para evitar aglomeraciones en las horas punta. Estas medidas de flexibilidad deberán tener en cuenta las dificultades debidas a los recortes en el transporte público.

Se establecerán turnos en aquellos casos en que sea posible, y especialmente en aquellos despachos, laboratorios, conserjerías, almacenes compartidos y unidades en las que no se pueda garantizar la distancia mínima de seguridad o en los que haya trabajadores/as vulnerables.

En el caso de jornadas reducidas se permitirá la acumulación de las horas de un día para otro, no siendo necesaria la asistencia diaria de manera que con esta flexibilización de horario se minimice la exposición de dicho personal.

#### **4. Medidas a tomar en los ICUs e información a los/as trabajadores/as**

Se adoptarán las medidas necesarias para dar cumplimiento al documento [‘Guía de buenas prácticas en los centros de trabajo’](#) del Ministerio de Sanidad, así como sus posibles actualizaciones. El SPRL del CSIC informará de cuantas medidas sean de aplicación en cada caso. Se informará de forma periódica a todo el personal de los cambios y se vigilará el cumplimiento de todas las recomendaciones. El SPRL del CSIC informará de cuantas medidas sean de aplicación en cada caso.

- Se facilitará información sobre medidas preventivas mediante cartelería en puntos clave de las instalaciones y en la Intranet como medida complementaria para reforzar la importancia de la higiene y del distanciamiento social.
- Los Servicios de prevención impartirán cursos de formación específica *on line* al conjunto de trabajadores/as del CSIC sobre buenas prácticas en el Centro de trabajo, medidas preventivas, uso de EPIs, etc.
- Antes de la reapertura de los centros se realizará una exhaustiva limpieza y desinfección de todas las instalaciones. Se extremará la limpieza diaria con especial atención a las zonas o dispositivos comunes (escaleras, pasillos, ascensores, vestuarios, servicios higiénicos, teclados, pomos, teléfonos, etc). En cuanto a la ventilación, se reforzará la limpieza de los filtros de aire y aumentará el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para conseguir una mayor renovación del aire. También se adecuará a la nueva situación la gestión de los residuos que se generen.
- Se tomarán las medidas adecuadas para garantizar el distanciamiento social de dos metros. En la medida de lo posible se utilizarán mascarillas y guantes donde concurra más de un/a trabajador/a como medida complementaria al distanciamiento social.
- La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección, por lo que se deberá asegurar la disponibilidad de agua, jabón y toallas de papel desechables, soluciones hidro-alcohólicas (dispensadores), junto al cumplimiento de las medidas de higiene recomendadas a la hora de toser, estornudar o evitar tocarse cara y ojos, la denominada **“etiqueta respiratoria”**.
- En relación a los geles hidro-alcohólicos, se pondrá a disposición como medida complementaria en las entradas de los centros de trabajo y en aquellos ámbitos o puestos de trabajo con un mayor volumen de afluencia de público, densidad de ocupación, mayor distancia de dichos puestos a los lavabos o frecuencia de uso.
- En lo referente a la utilización de vehículos y maquinaria móvil, se seguirán las medidas recomendadas por el Ministerio de Sanidad en cuanto a la limpieza y desinfección, así como al número máximo de personas por vehículo y su distribución.
- En la medida de lo posible, en el acceso al centro de trabajo, se habilitará un sentido de entrada y otro de salida. En el caso de los controles de seguridad, se establecerá una distancia de seguridad, que deberá estar señalizada, entre las personas para evitar el contacto. En aquellos casos en que sea posible se habilitarán pantallas protectoras.

- La utilización de dispositivos de lectura biométrica para el fichaje (huella dactilar), o sistemas de código por teclados de accesos, se sustituirá por otras formas de control que no impliquen contacto físico repetido de diversas personas con el dispositivo.
- Cuando se decida la apertura de comedores, cafeterías y zonas similares, se limitará su aforo para garantizar la distancia mínima de seguridad. Los usuarios o el personal responsable de dichos locales deberán limpiar los accesorios (microondas, frigoríficos) y mesas después de su uso. Se recuerda la prohibición de comer en todos los lugares de trabajo, incluidos los despachos, pasillos, laboratorios, talleres, etc., que no estén expresamente habilitados para dicho uso.
- No estará permitido el uso de los ascensores salvo para su utilización por personas con movilidad reducida y siempre que sea posible en solitario. Se fomentará el uso de escaleras, especialmente para el acceso a las primeras plantas.
- En cualquier caso, en las zonas comunes deberán seguirse las obligaciones y/o pautas que establezcan las autoridades sanitarias.
- Se prohibirá o limitará al máximo las visitas de personal ajeno al centro de trabajo, excepto en los centros con atención directa al público.
- Se limitarán al máximo las reuniones de más de 2-3 personas y siempre que se garanticen las condiciones de distanciamiento, priorizando las reuniones telemáticas.
- las normas de acceso se aplicarán por igual a todo el personal que ejercía sus tareas durante el periodo anterior al estado de alarma, incluyendo al personal propio del CSIC y los colaboradores o estancias autorizadas en aquel momento.

## 5. Puestos de trabajo

Los Servicios de prevención deberán clasificar los puestos de trabajo, mediante la correspondiente evaluación de riesgos, conforme a los tres grupos de riesgo determinados en el **'Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2'** para que, en base a esta clasificación y tipología de los puestos de trabajo, se determinen las medidas preventivas a adoptar en cada caso.

Los puestos de trabajo administrativo o de oficina con baja probabilidad de exposición deberán mantener dos metros de distancia entre trabajadores, y si no es posible, disponer de barreras físicas para evitar el contacto, como mamparas de metacrilato. Esta verificación se deberá hacer antes del proceso de reentrada, acordando la cantidad máxima de personas que pueden trabajar a la vez en los laboratorios, despachos compartidos, y puestos de trabajo y reunión.

En los puestos de *atención al público*, además de las medidas preventivas contempladas en el punto anterior, se deberá limitar el aforo, establecer cita previa (en los casos que sea posible) y se adoptarán las mismas medidas de protección contempladas en el uso de las zonas comunes. Igualmente se recomienda disponer de barreras físicas para evitar el contacto (mamparas de metacrilato).

Se dotará de mamparas a aquellos puestos de conserjería y control de accesos que no dispongan de separación.

Se extremarán las medidas higiénicas en vestuarios y duchas, limpiando el interior de las taquillas y procediendo a un lavado más frecuente de la ropa de trabajo, habilitando contenedores específicos para la ropa sucia.

Los trabajos de campo y en situaciones especiales de embarque o aislamiento deberán ceñirse a los procedimientos específicos elaborados por los respectivos servicios de prevención.

## **6. Equipos de protección individual (EPIs)**

Los servicios de prevención serán los que determinen el uso de los equipos de protección individual (EPIs) más adecuados para cada caso en función de los riesgos, y asesorarán a las Direcciones y Gerencias de los Centros para su adquisición.

Se deberán seguir las indicaciones proporcionadas por los servicios de prevención para un uso correcto de los mismos, así como proceder a su renovación en los plazos indicados por el fabricante.

Se recomienda el uso de mascarillas en aquellos puestos con atención o contacto con personas externas, en los que no puedan garantizarse la distancia de seguridad de dos metros entre trabajadores/as y para los/las trabajadores/as vulnerables.

Se facilitarán EPIs para los desplazamientos fuera del centro de trabajo, y se fomentará el transporte individual (especialmente vehículos sin procesos de combustión, tipo bicicletas) frente al colectivo hasta que las autoridades sanitarias indiquen el fin de la situación de riesgo.

## **7. Coordinación de actividades empresariales (CAE)**

Se deberán mantener las reuniones necesarias con las empresas externas que prestan servicios en los ICUs para garantizar que las mismas cumplen con los requisitos y exigencias marcados por las autoridades sanitarias, como el uso de los EPIs necesarios, así como para informarles de las medidas preventivas establecidas por el ICU en el que prestan su servicio.

En aquellos casos en que el personal trabajador de las empresas externas preste servicio en más de un centro de trabajo será necesario extremar la CAE para poder identificar situaciones de riesgo por exposiciones previas.

Las empresas contratadas deberán notificar a la empresa principal los casos positivos confirmados y los casos en cuarentena de su personal, para que los centros puedan informar a los/as trabajadores/as que hayan tenido contacto estrecho con dichos trabajadores/as y tomar las medidas preventivas que se consideren necesarias.

En los centros mixtos se realizarán las correspondientes CAE en coordinación con los distintos organismos que formen parte del centro.

## **8. Comités de Seguridad y Salud (CSS) y participación social**

El Comité Intercentros y los Comités de Seguridad y Salud territoriales del CSIC se reunirán periódicamente por medios telemáticos, para asegurar la participación de los/as representantes del personal en la adopción y seguimiento de las medidas preventivas adoptadas.

El Plan de contingencia del CSIC será negociado y aprobado en el Comité Intercentros de Seguridad y Salud del CSIC, y refrendado en la Mesa Delegada AGE del CSIC.

El cumplimiento de todas estas medidas será responsabilidad de las direcciones de cada ICU.

Se garantizará en todo momento el libre ejercicio de la actividad sindical de representación de los/as delegados/as de personal, y en especial de los/as delegados/as de prevención. Se les facilitará la correspondiente acreditación y se informará a las Direcciones de los ICUs para que colaboren facilitando el acceso y la documentación necesaria para su labor.

#28AbrilStopCOVID19

Madrid, a 28 de abril de 2020

**SECCIÓN SINDICAL ESTATAL DE CCOO-CSIC**

